1 \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

1. Resolución N° 000412-DPJ-2021-CM
2. San José, a las once horas treinta minutos del once de junio de dos mil veintiuno.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, inciso h) y 27 de la Ley de Contratación
4. Administrativa, así como el artículo No. 86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y la
5. autorización para adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo Superior al Departamento de
6. Proveeduría, en la sesión No. 23-05, con vista en los antecedentes que constan en el expediente de la
7. Contratación Directa No. 2021CD-000304-PROVCM, (requisición ordinaria 002896-SR-2021 requisición
8. complementaria 003521-SR-2021), denominada: “Adquisición de cámaras de video digital, Sección Delitos
9. Económicos y Financieros”, según criterio técnico emitido por el señor Rafael Sequeira Soto del
10. Departamento de Investigaciones Criminales del OIJ, y visto bueno del señor William Barrantes Ramírez de la
11. Administración del OIJ, enviado mediante correo electrónico del 24 de mayo de 2021, se concluye:
12. Análisis y Valoración:
13. En la presente contratación se tiene como primer resultado de la promoción de este procedimiento, la
14. participación de cinco oferentes: Oferta N°1 Mas Música Internacional S. A. cédula jurídica 3-101-024094,
15. Oferta N°2 Infotron S. A. cédula jurídica 3-101-274122, Oferta N°3, Compañía Técnica y Comercial Satec S. A.
16. cédula jurídica 3-101-576808, Oferta N°4 Ramiz Supplies S.A cédula jurídica 3-101-311208., Oferta N°5
17. Tecnología Educativa T.E. S. A. cédula jurídica 3-101-292054.
18. Para valorar la razonabilidad del precio, la oficina aporta un estudio de mercado, realizado de previo a iniciar
19. esta contratación, y establecen un precio promedio de mercado, además de márgenes de tolerancia de +/-
20. 25% para considerar si fuera de esos porcentajes la oferta es ruinosa o excesiva, tal como se muestra es la
21. siguiente tabla:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Línea | Precio Promedio | Precio máximo por tolerar +25% | Precio mínimo por tolerar -25% |
| 1 | ¢704.541,29 | ¢880.676,61 | ¢528.405,97 |

1. Por parte del Departamento de Proveeduría, se procedió con la verificación del cumplimiento del pago de las
2. obligaciones de Seguridad Social y Tributarias, a través de las direcciones web autorizadas por la Caja
3. Costarricense del Seguro Social y Ministerio de Hacienda, conforme las consultas visibles en el expediente
4. electrónico, archivo denominado Consulta CCSS, FODESAF y M.H. del 21 de mayo de 2021, los oferentes se
5. encontraban “al día” con la CCSS, Fodesaf y situación Tributaria con el Ministerio de Hacienda, por lo que
6. cumplen con lo establecido con el art. 74 bis de la Ley Orgánica de la CCSS, con el artículo 22 de la Ley 5602 y
7. art. 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa al estar al día con los impuestos nacionales, a
8. excepción del oferente N°5 Tecnología Educativa T.E. S. A. se encuentra moroso ante la CCSS, por lo cual se le
9. previene para que normalice su situación. En fecha 26 de mayo de 2021, la señora Carolina Espinoza remite
10. documentación de los pagos correspondientes. Esta proveeduría realiza nueva consulta en misma fecha a la
11. dirección autorizada por la CCSS y se confirma que se encuentra normalizada la situación.
12. En este apartado se analizará el criterio técnico emitido por el Departamento de Investigaciones Criminales
13. del OIJ, para cada uno de los oferentes que participaron en esta contratación, en virtud de lo anterior, se
14. desprende lo siguiente:
15. Oferta N° 1 Mas Música Internacional S. A.
16. Cumple con los requisitos de admisibilidad y las especificaciones técnicas requeridas por la administración e
17. indicadas en el cartel.
18. En cuanto a la razonabilidad del precio, se tiene el siguiente detalle del análisis con relación al estudio de
19. mercado realizado previo al inicio de la contratación:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Estudio de razonabilidad de los precios cotizados | | | | | |
| Línea | Precio Promedio | Precio máximo por tolerar | Precio mínimo por tolerar | Precio Ofertado | Criterio razonabilidad del precio cotizado |
| 1 | ¢704.541,29 | ¢880.676,61 | ¢528.405,97 | ¢809.588,50 | Razonable |

1. El precio se considera razonable al encontrarse dentro de los márgenes establecidos.
2. En conclusión, la oferta es susceptible de adjudicación.
3. Oferta N° 2 Infotron S. A.
4. La oferta cumple con los requisitos de admisibilidad, con la información aportada no se logra confirmar el
5. cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la administración e indicadas en el cartel, ya
6. que no indica si las cámaras ofrecidas cuentan con sistema de estabilización óptico de cinco ejes, por lo que
7. se le cursa prevención a fin de que remita aclaración. En tiempo y forma es recibido subsane indicando: …” sí
8. cumplimos con lo solicitado ver ficha técnica completa donde he marcado en color amarillo lo solicitado”,
9. (como adjunto en el correo electrónico se visualiza lo indicado). Una vez valorada la respuesta, el ente
10. técnico la recibe a satisfacción y da por cumplidas las especificaciones técnicas.
11. En cuanto a la razonabilidad del precio, se tiene el siguiente detalle del análisis con relación al estudio de
12. mercado realizado previo al inicio de la contratación:

Estudio de razonabilidad de los precios cotizados

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Línea | Precio Promedio | Precio máximo por tolerar | Precio mínimo por tolerar | Precio Ofertado | Criterio razonabilidad del precio cotizado |
| 1 | ¢704.541,29 | ¢880.676,61 | ¢528.405,97 | $1,323.87  ¢821.249,52 | Razonable |

1. El precio se considera razonable al encontrarse dentro de los márgenes establecidos.
2. En conclusión, la oferta es susceptible de adjudicación.
3. Oferta N°3 Compañía Técnica y Comercial Satec S. A.
4. La oferta cumple con los requisitos de admisibilidad, con la información aportada no se logra confirmar el
5. cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la administración e indicadas en el cartel, ya
6. que no indica si las cámaras ofrecidas cuentan con sistema de estabilización óptico de cinco ejes y si la
7. grabación es de 4K Ultra HD, por lo que se le cursa prevención a fin de que remita aclaración. En tiempo y
8. forma es recibido subsane indicando: “SteadyShot óptico balanceado con modo Activo inteligente de 5 ejes
9. (No compatible en XAVC S 4K) y Grabación en 4K Ultra HD (3840 x 2160)”. Una vez valorada la respuesta, el
10. ente técnico la recibe a satisfacción y da por cumplidas las especificaciones técnicas.
11. En cuanto a la razonabilidad del precio, se tiene el siguiente detalle del análisis con relación al estudio de
12. mercado realizado previo al inicio de la contratación:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Estudio de razonabilidad de los precios cotizados | | | | | |
| Línea | Precio Promedio | Precio máximo por tolerar | Precio mínimo por tolerar | Precio Ofertado | Criterio razonabilidad del precio cotizado |
| 1 | ¢704.541,29 | ¢880.676,61 | ¢528.405,97 | $1,309.67  ¢812.440.69 | Razonable |

1. El precio se considera razonable al encontrarse dentro de los márgenes establecidos.
2. En conclusión, la oferta es susceptible de adjudicación.
3. Oferta N°4 Ramiz Supplies S.A
4. Cumple con los requisitos de admisibilidad, en cuanto a las especificaciones técnicas, se dan por cumplidos
5. los requerimientos.
6. En cuanto a la razonabilidad del precio, se tiene el siguiente detalle del análisis con relación al estudio de
7. mercado realizado previo al inicio de la contratación:

Estudio de razonabilidad de los precios cotizados

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | | | | |
| Línea | Precio Promedio | Precio máximo por tolerar | Precio mínimo por tolerar | Precio Ofertado | Criterio razonabilidad del precio cotizado |
| 1 | ¢704.541,29 | ¢880.676,61 | ¢528.405,97 | $1,525.50  ¢946.328,67 | Excesivo |

1. Precio se traslada a colones con el tipo de cambio, según consta en la página del Banco Central de Costa Rica

74 del 21/05/2021 (día apertura): dólar ¢620.34

1. El precio se encuentra sobre los márgenes establecidos por lo que se considera excesivo, sin embargo, por
2. economía procesal y por existir ofertas que cumplen y que cuentan con un precio razonable, no se cursó
3. prevención según lo establecido artículo N° 30 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación
4. Administrativa
5. En conclusión, la oferta no se incorporará en el cuadro de evaluación por presentar precio excesivo.
6. Oferta N°5 Tecnología Educativa T.E. S. A.
7. Cumple con los requisitos de admisibilidad y las especificaciones técnicas requeridas por la administración e
8. indicadas en el cartel.
9. En cuanto a la razonabilidad del precio, se tiene el siguiente detalle del análisis con relación al estudio de
10. mercado realizado previo al inicio de la contratación:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Estudio de razonabilidad de los precios cotizados | | | | | |
| Línea | Precio Promedio | Precio máximo por tolerar | Precio mínimo por tolerar | Precio Ofertado | Criterio razonabilidad del precio cotizado |
| 1 | ¢704.541,29 | ¢880.676,61 | ¢528.405,97 | $1,347.34  ¢835.808,90 | Razonable |

1. Precio se traslada a colones con el tipo de cambio, según consta en la página del Banco Central de Costa Rica

86 del 21/05/2021 (día apertura): dólar ¢620.34

1. El precio se considera razonable al encontrarse dentro de los márgenes establecidos.
2. En conclusión, la oferta es susceptible de adjudicación.
3. Sistema de Evaluación:
4. En el punto 6 del pliego de condiciones se estableció como sistema de evaluación que se otorgaría el 100% a
5. la oferta de menor precio, las ofertas admisibles fueron sometidas a dicho sistema, como se muestra en el
6. siguiente cuadro:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| LÍNEAS | Oferta 1 - Mas Música Internacional S. A. | Oferta 2 - Infotron S. A. | Oferta 3 - Compañía Técnica y Comercial Satec  S. A. | Oferta 5 - Tecnología Educativa T.E. S. A. |
|  | Precio N.F. ¢ | Precio N.F. ¢ | Precio N.F. ¢ | Precio N.F. ¢ |
| 1 (19914 - CAMARA DE VIDEO DIGITAL) | 809,588.5000 | 821,249.5200 | 812,440.6900 | 835,808.9000 |
| 100 | 98,58 | 99,65 | 96,86 |

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

En virtud de lo anterior, la oferta que obtiene el mayor porcentaje en el sistema de evaluación, por lo tanto, se constituye en la ganadora para la línea 1 es la Oferta N°1 Mas Música Internacional S. A.

Contenido Presupuestario

El contenido presupuestario para la adquisición de las cámaras de video se encuentra reservado mediante subpartida 50103 denominada Equipo de comunicación, solicitud de pedido abierta 301-210083-21 y 301- 211667-21, la cual es suficiente para la adjudicación.

Conclusión.

De acuerdo con el análisis antes expuesto y el estudio técnico realizado por el Departamento de Investigaciones Criminales del OIJ, esta Proveeduría determina adjudicar la presente contratación, al oferente N°1 Mas Música Internacional S. A. ya que califica legal y técnicamente para ser adjudicatario, al cumplir a cabalidad con los requerimientos cartelarios; por lo que se adjudica la presente contratación de la siguiente forma:

A favor de Mas Música Internacional S. A. cédula jurídica 3-101-274122, la línea N°1 de esta contratación, demás condiciones conforme al pliego de condiciones; con un plazo de entrega 18 días hábiles después de recibido el pedido, sea vía fax, correo electrónico lo que ocurra primero. En cuanto a la garantía será por un período de 12 meses, según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| LÍNEA | CANT | UNIDAD | DESCRIPCIÓN ARTICULO | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL |
| 1 | 4 | Unidades | CAMARA DE VIDEO DIGITAL  Marca Sony, modelo AX40  Grabación en 4K Ultra HD (3840 x 2160) SteadyShot™ óptico balanceado con modo activo inteligente de 5 ejes 22  Lente gran angular ZEISS Vario-Sonnar® T\* de 26,8 | ¢809,588.50 | ¢3,238,354.00 |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | mm  Zoom óptico de 20x con zoom de imagen nítida de 30x/40x (4K/HD)  Captura de fotografía de intervalos en 4K Sensor Exmor R® CMOS retroiluminado de tipo 1/2,5 (7,20 mm)  Pantalla Clear Photo LCD de 7,5 cm (tipo 3.0) (460.800 puntos) panorámica (16:9)  Y demás especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta. |  |  |
| Monto total adjudicado | | | |  | ¢3,238,354.00 |

109

110

111

112

113

114

115

116

Es importante señalar que el plazo para adjudicar venció el 04/06/2021, no obstante; en virtud de que no se logró adjudicar en el plazo señalado, de conformidad con lo que establece el artículo 144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el plazo fue ampliado hasta el 18 de junio de 2021.

Monto total adjudicado es de ¢3.238.354,00 incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones del cartel. Licda. Brenda Alpízar Jara, jefa Subproceso Compras Menores, MBA. Yurly Argüello Araya jefa, Proceso de Adquisiciones. Departamento de Proveeduría. DLC

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

BRENDA ALPIZAR Firmado digitalmente por

BRENDA ALPIZAR JARA (FIRMA)

YURLI ARGUELLO

Firmado digitalmente por YURLI ARGUELLO ARAYA (FIRMA) Fecha: 2021.06.17 14:39:22 -06'00'

JARA (FIRMA)

Fecha: 2021.06.11 13:26:05 -06'00'

ARAYA (FIRMA)